



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 648-2024-MPT

10 SEP 2024

**VISTO:**

El Informe N°317-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 19 de agosto de 2024 de la Gerencia de Ingeniería y Obras, que adjunta el INFORME TÉCNICO, el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, el INFORME PRESUPUESTARIO- Memorando N°2853-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 23 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Memorando N°536-2024-OGAJ/MPT de fecha 02 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°4034-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 04 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Ingeniería y Obras, el Informe N°573-2024-GE/GIO/MPT/TACNA de fecha 04 de setiembre de 2024 de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N°336-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 06 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Ingeniería y Obras, el INFORME LEGAL-Informe N°754-2024-OGAJ/MPT de fecha 06 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 7 refiere que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando, los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Precisando que están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. Y en el punto 7 "Disposiciones Específicas", señala que "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) Aprobación de la Modalidad, ii) Preparación. iii) Ejecución física; y iv) Culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda".

En esa línea, el sub numeral 7.1 refiere para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales a falta de presupuesto. Para ello el literal 7.1.1. de los requisitos refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución por administración directa, para lo cual se debe contar con el expediente aprobado por la instancia correspondiente de la entidad, adjuntando el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2024-GM-MPT de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2604965, con un plazo de ejecución





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 648-2024-MPT

de 150 días calendario, con un presupuesto total asciende al monto de S/ 4'685,211.53 (Cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos once con 53/100 soles).

Que, mediante el Informe N°317-2024-GIO-MPT-TACNA, de fecha 19 de agosto de 2024 la Gerencia de Ingeniería y Obras, eleva a la Gerencia Municipal, en mérito a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", numeral N° 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, sub numeral 7.1 APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, el INFORME TÉCNICO, PARA LA APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2604965, adjuntando el ANEXO N° 04-COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS Y/O PROPIEDAD DE EQUIPOS Y/O MAQUINAS, ANEXO 5 ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LIBRE ACCESO AL TERRENO, ANEXO 06 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. ANEXO 7 INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA EJECUCIÓN DE OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante el INFORME PRESUPUESTARIO- Memorando N°2853-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 23 de agosto de 2024 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realizó el análisis integral y detallado de los costos de la obra y de los recursos disponibles y proyectados por fuente de financiamiento que se dispondrán para la ejecución de la obra. Para lo cual concluye:

- Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Provincial de Tacna, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con C.U.I. N° 2604965, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Periodo	N° de certificado o previsión	Fuente de financiamiento	Comentarios
1	2024		Fuente de Financiamiento: 5-Recursos Determinadas, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios. Rubro 00-Recursos Ordinarios	Los Certificados de Crédito Presupuestal, se otorgarán de acuerdo a los requerimientos solicitadas por el área usuaria, conforme al D.L. N°1439 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
2	2025		Fuente de Financiamiento: 5-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y SabreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios. Rubro 00-Recursos Ordinarios	Los Certificados de Crédito Presupuestal, se otorgarán de acuerdo a los requerimientos solicitados por el área usuaria, conforme al D.L. N°1439 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Por lo que, se recomienda continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante el Informe N°573-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 04 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, atendiendo el Memorandum N°4034-2024-GIO-MPT-TACNA, indica lo siguiente:

Revisado el Anexo 06 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y conforme a la TIPOLOGÍA de la inversión, para este caso específico,



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 648-2024-MPT

corresponde únicamente las licencias N°5 y N°7, las mismas que sí fueron consideradas dentro del Expediente Técnico, en el tomo y folio que se indica a continuación:

N°	Documento	Sustento	Ubicación en el E.T.	
			Tomo	Folio
5	Certificación ambiental	Mediante Oficio N°00258-2024-MINAM/VNGA/DGPIGA de fecha 24.02.2024, se indica que al ya contar con un PAMA aprobado ya no se requiere de un instrumento de gestión ambiental adicional para la ejecución de la IOARR.	II	159 al 160
7	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie - CIRAS	CIRAS NRO. 147-2024-DDCTAC/MC CIRAS NRO. 148-2024-DDCTAC/MC	III	19 al 21

Que, mediante el Informe N°336-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha cierta de recepción el 06 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería y Obras, alcanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el levantamiento de observaciones respecto al trámite de aprobación de modalidad de ejecución de obra por administración directa de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2604965.

Que, mediante el INFORME LEGAL- Informe N°754-2023-OGAJ/MPT, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

Del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS,SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCOPERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DETACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" C.U N° 2604965 SI cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle

N°	Descripción [Nombre de licencia, permiso, autorización u otro]	Base legal	Cumple [Si/No]
1	TÍTULO N°2024-00787346 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024  Acreditación de la propiedad del terreno, con el terreno en el que se ejecutara la obra, el que debe ser cedido a la entidad, mediante título válido	- D.S 008-2021-VIVIENDA- que aprueba el Reglamento de la ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículo 3.3.  -Constitución Política del Perú en su artículo 194°	sí
2	Aprobación Certificación Ambiental-Oficio N°00258-2024-MINAM/VNGA/DGPIGA de fecha 24.02.2024, se indica que al ya contar con un PAMA aprobado ya no se requiere de un instrumento de gestión ambiental adicional para la ejecución de la IOARR	Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) Artículo 3	sí
3	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie (CIRAS)  CIRAS NRO. 147-2024-DDCTAC/MC  CIRAS NRO. 148-2024-DDCTAC/MC	Decreto Supremo N° 001-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas Artículo 32 al 35	sí



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 648-2024-MPT

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ejecución de la obra por administración directa de la IOARR: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N° 2604965, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2024-GM-MPT de fecha 30 de abril del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y demás órganos competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE



- C.c.
- Archivo
- GM
- GIO
- OGSI
- OGAJ
- OGPPyMI

